



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 121/2020

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS EN EL MARCO DEL RETROCESO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DE AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS A SER IMPLEMENTADAS EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.....

Minga Guazú, 30 de julio de 2020.-

VISTA: - La Ley N° 6524/2020 “Que declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a Causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”.....

- El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3442/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVISTAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL.....
- El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3835/2020 del 18 de julio de 2020, por la que se establecen medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), correspondientes a la fase 4 del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente), a partir del 20 de julio del 2020 hasta el 16 de agosto de 2020, con excepción de Asunción (Capital) y los Departamentos de Alto Paraná y Central.----
- La Resolución S.G. N° 329 “Por la cual dispone el retroceso del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en todo el territorio del departamento del Alto Paraná”.....
- El Estatuto de la Universidad Nacional del Este.....

CONSIDERANDO: *Que*, por Ley de la Nación N° 6524/2020 se declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o coronavirus y se establecen Medidas Administrativas, Fiscales y Financieras, disponiéndose la temporalidad de dichas medidas por el ejercicio fiscal 2020 conforme a su Art. 1°.....

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3442/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay “POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVISTAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL”.....

Que, el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 3835/2020 del 18 de julio de 2020, ha dispuesto establecer medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), correspondientes a la fase 4 del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente), a partir del 20 de julio del 2020 hasta el 16 de agosto de 2020, **con excepción de Asunción (Capital) y los Departamentos de Alto Paraná y Central**.....

Que, el Art. 3° de la mencionada disposición legal establece cuanto sigue; **“Facultase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a ordenar el retroceso o la extensión de FASES por sectores o áreas geográficas en caso de ser necesario para la protección de la salud pública y como resultado de la evaluación técnica realizada en cada fase”**.....





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 121/2020

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS EN EL MARCO DEL RETROCESO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DE AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS A SER IMPLEMENTADAS EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”-----

Minga Guazú, 30 de julio de 2020.-

Que, atendiendo a la situación actual epidemiológica que afecta a nivel país y en especial a nuestro Departamento, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en uso de sus facultades establecidas por el Poder Ejecutivo, ha dispuesto mediante Resolución S.G. N° 329 el retroceso del Plan de Levantamiento Gradual de Aislamiento Preventivo General en todo el territorio del Departamento del Alto Paraná, **a partir del 30 de julio de 2020 hasta el 16 de agosto de 2020**.-----

Que, ante dicha situación, la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, hallándose dentro del área geográfica declarada en cuarentena estricta por el Ente Rector de la Salud Pública y no estando exceptuado en la Resolución S.G. N° 329, considera imprescindible emitir Acto Administrativo a los efectos de disponer la implementación de acciones preventivas en el marco de la cuarentena estricta dispuesto por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para todo el territorio del departamento del Alto Paraná ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19), y establecer medidas administrativas y académicas a ser implementadas en la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este y de esa forma dar estricto cumplimiento a las disposiciones sanitarias y legales establecidas por el Gobierno Nacional.--

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39° inc. f) reza: “Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la primera sesión”.-----

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,-----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE,**

RESUELVE

Art. 1°: **DISPONER** la implementación de acciones preventivas en el marco del retroceso del Plan de Levantamiento Gradual de Aislamiento Preventivo General en todo el territorio del Departamento del Alto Paraná dispuesto por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19), a ser implementadas en la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este de conformidad a lo establecido en las disposiciones sanitarias y legales emitidas por el Gobierno Nacional.-----





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 121/2020

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS EN EL MARCO DEL RETROCESO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DE AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS A SER IMPLEMENTADAS EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.-----

Minga Guazú, 30 de julio de 2020.-

Art. 2°: **DISPONER** la suspensión de las actividades académicas y administrativas de carácter presencial en la Casa Matriz y Filiales de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, y en consecuencia; suspender la atención presencial a todos los usuarios de la Facultad y al Público en General, a partir del día jueves 30 de julio de 2020, hasta el 16 de agosto de 2020.-----

Art. 3°: **DISPONER** la suspensión de las actividades académicas de Grado y Posgrado que impliquen desarrollo de clases prácticas en Laboratorios o de cualquier actividad académica de carácter presencial, como así también, las sesiones presenciales de defensa de anteproyecto y de tesis, a partir del día jueves 30 de julio de 2020, hasta el 16 de agosto de 2020.-----

Art. 4°: **DISPONER** que a partir de la fecha de la presente resolución cada Director de Dependencia deberá llevar adelante acciones a fin de dar cumplimiento a las actividades administrativas de carácter meramente imprescindible e impostergable y lo concerniente a la seguridad institucional, en atención a la naturaleza del trabajo y a las características propias de su Dirección, pudiendo reasignar tareas y realizar cuadrillas de personas en caso de necesidad, debiendo mantener la mínima cantidad de personas en la institución, bajo el criterio de asistencia de funcionarios en el local de la Facultad, sólo en caso de suma necesidad, bajo orden de trabajo, para el cumplimiento efectivo de dichas actividades .-----

Art. 5°: **DISPONER** la continuidad del sistema de atención a distancia a toda la Comunidad Académica y al Público en General, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en virtud al protocolo de aplicación de la modalidad del “Teletrabajo” en la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, de conformidad a la Resolución N° 064/2020 de fecha 24 de abril de 2020.-----

Art. 6°: **DISPONER** que los Directores de las distintas dependencias de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, deberán elevar al Decanato la nómina de funcionarios que prestarán servicios bajo la modalidad de “Teletrabajo”, debiendo los mismos dar cumplimiento irrestricto a las medidas establecidas en el protocolo.-----

Art. 7°: **DISPONER** la continuidad del desarrollo de los contenidos programáticos de las asignaturas de las Carreras de Grado y de los Programas de Posgrados mediante el uso de herramientas digitales y plataformas virtuales para la prosecución de las actividades de Enseñanza – Aprendizaje, de conformidad al Plan de Contingencia Académica aprobada mediante Resolución N° 057/2020 de fecha 30 de marzo de 2020.-----





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
DECANATO



RESOLUCIÓN N° 121/2020

“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS EN EL MARCO DEL RETROCESO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DE AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS A SER IMPLEMENTADAS EN LA CASA MATRIZ Y FILIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.-----

Minga Guazú, 30 de julio de 2020.-

Art. 8°: **INSTAR** a la Comunidad Educativa de la Facultad de Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, a tomar los recaudos necesarios para la implementación de las medidas de higiene, seguridad y salubridad, a fin de colaborar con el sistema de salud del Departamento y del País .-----

Art. 9°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano – FIA/UNE

